PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL SUMINISTRO DE LA REVISTA GO!AZEN

1. FUNCIONES A REALIZAR POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

La entidad adjudicataria cumplirá las siguientes funciones:

a) Diseño, publicación y difusión en kioskos y librerías de cuatro reportajes anuales durante dos años a doble página con contenido e imagen del servicio Zeuk Esan en la revista Go!azen.

b) Distribución de 4.000 ejemplares de la revista Go!azen a partes iguales entre los 8 números publicados en los dos años de duración del contrato (500 ejemplares por número).

c) Envío personalizado a centros escolares de educación primaria de la CAE (500) de las revistas, así como la inclusión de una carta de la dirección dirigida a la persona responsable de la campaña dentro del centro escolar (jefatura de estudios mediante carta genérica que no incluye ningún dato personal) Incluye sobre, manipulación, copias, ……

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PRESTATARIA DEL SUMINISTRO

La entidad adjudicataria deberá:

a) Mantener la difusión de la revista en toda la CAE y Navarra, sin que ésta pueda verse reducida.

b) Garantizar que el público objetivo sean niñas y niños euskaldunes de entre 6 y 14 años. Ajustando la difusión en función del potencial de lectores de cada zona geográfica variando en cada caso en relación al porcentaje de población euskaldun y a las ventas que los difusores vayan remitiendo.

c) Garantizar además de la difusión a kioskos y librerías de la CAE y Navarra, la difusión a las bibliotecas municipales de toda la CAE, así como el envío personalizado a 500 centros escolares de educación primaria de la CAE.

d) Disponer las medidas de seguridad necesarias para la adecuada prestación del suministro, tanto en lo que se refiere al local donde se lleve a cabo, como en las instalaciones técnicas e informáticas propias del mismo. Asimismo, la entidad adjudicataria cumplirá las obligaciones empresariales que establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como demás normativa que sea de aplicación.

e) Cumplir, durante el periodo de ejecución del contrato, las condiciones relativas a inserción sociolaboral, igualdad de mujeres y hombres, calidad de empleo y derechos laborales básicos, así como de seguridad y salud laboral previstos en la normativa vigente.

f) Garantizar la atención en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La entidad adjudicataria deberá aportar la totalidad de los medios materiales, humanos y técnicos precisos para la realización del objeto del contrato.

a) RECURSOS HUMANOS:

1. La entidad adjudicataria deberá acreditar que el personal aportado para la ejecución de este contrato no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión sexual, el abuso sexual, el exhibicionismo, la provocación sexual, la prostitución, la explotación sexual, la corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, mediante declaración responsable, sustentada en las certificaciones negativas de delitos de naturaleza sexual del personal emitidas por el Registro Central de delincuentes sexuales por cada persona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

2. Las personas trabajadoras dedicadas a la ejecución de los trabajos estarán dirigidas por una persona responsable, cuya identidad será comunicada formalmente tras la firma del contrato. Asimismo, cualquier cambio o sustitución en la persona encargada determinará la obligación de su comunicación.

3. El personal dependerá funcional y orgánicamente de la entidad adjudicataria, bajo la vinculación societaria o laboral que corresponda, así como el aseguramiento pertinente. Los contratos laborales que la entidad adjudicataria celebre con los miembros del equipo deberán respetar el convenio colectivo de aplicación en el sector y deberán ser acordes a la categoría de los mismos y al horario a cubrir.

b) RECURSOS MATERIALES:

1. La entidad adjudicataria deberá garantizar la disposición de un local adecuado para la prestación del servicio en las condiciones exigidas por la Administración, y que reúna las condiciones de seguridad de las instalaciones.

   Todos los gastos correspondientes al local (arrendamiento, luz, agua, calefacción, limpieza, teléfono, seguros, etc.) correrán a cargo de la entidad adjudicataria.

2. La entidad adjudicataria deberá aportar tantos equipos de impresión, como vehículos apropiados para la distribución de las revistas.

   Los gastos de mantenimiento, conservación, reparación, reposición o sustitución de todos los equipos dispuestos para el suministro en cuestión, correrán a cargo de la entidad adjudicataria, comprometiéndose por escrito ante la Administración a la inmediata reparación o reposición de aquellos equipos necesarios para la adecuada prestación del suministro..